

de Tuis, ó Cebada, se hayan ³⁹⁶ 186
arreglan los precios por el valor
que tengan en el Mercado In-
mediato, quince dias antes, ó des-
pues de la Fiestra de Septiembre,
kain estipulen. Por esta Rgla, pro-
vee que de ningun modo es per-
mitido al Comerciante hacer
precios á la Baxilla, mayorante
tenientea ja Kubida, Mmaha
cenada, y avn enbaxada, por q.
de tolerarse, es dar margen á
que formen una liga, y de ella el
establecimiento de una Ley dura,
y contra el Pobre Labrador, qui-
tando la estimacion á sus frutos
por que jamas tomarian en con-
sideracion los crecidos dispendios
que se les originan á los Labradores.

